



El valor de un trueque está
en lo que compartimos, no
en lo que entregamos.

3

Más Allá del Trámite: Dominando la Debida Diligencia en Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos

Mtro. Rogelio Silva

Maestría en Derecho Fiscal y
Administrativo



HAGAMOS
UN TRUEQUE



(56) 2752 1798

www.tlcmagazinemexico.com.mx

www.tlcasociados.com.mx



6:00 PM
Hora Centro

4:00 PM
Hora Noroeste





Naturaleza del Aviso Automático

Uso de Aviso Automático

Herramienta de **control estadístico, trazabilidad y monitoreo regulatorio**.
Fundamentado en el **Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior**.
No es una restricción: es un mecanismo de control **administrativo e informativo**.

¿Qué sucede en la práctica?

Para productos siderúrgicos, la SE solicita:
-Información técnica detallada
-Documentación
-Evaluación bajo criterios internos
Plazo legal: **2 días hábiles**.
Plazo real: **3 semanas o más**.
Resoluciones negativas con criterios poco claros.

Consecuencia operativa

El aviso automático deja de ser "automático".
Se convierte en una **barrera operativa** que afecta:
-Planeación logística
-Certidumbre normativa
-Continuidad de operaciones



Contexto de Supervisión Actual

Acciones de la Secretaría de Economía

(Anunciadas el 5 de mayo de 2025)

- Identificación de **1,062 molinos con irregularidades**.
- Inicio de procesos de cancelación/desincorporación.
- Inspecciones presenciales en **más de 6 países** para depurar registros.

Medidas específicas para el sector acerero

- Evitar uso de **registros apócrifos**.
- Combatir **acero simulado** que evade cuotas y tarifas.
- Reducir **triangulación** y encubrimiento del país de origen.

Convergencia entre política industrial y AAIPS

- La SE avanza hacia un **modelo más estricto de supervisión**.
- El Aviso Automático ahora es una herramienta de:
 - **Verificación documental**
 - **Trazabilidad**
 - **Autenticidad del origen**
- Esto explica los **tiempos más largos, criterios más rígidos** y mayor **escrutinio**.



Impactos y Riesgos para Importadores

Inconsistencias en la depuración de registros

Se han dado de baja **molinos operativos y en regla**.
Sin requerimiento, sin verificación.
Importador y empresa extranjera **no fueron notificados**.

Contraste con lo anunciado

La SE afirmó haber visitado “uno por uno” los 1,062 molinos.
En la práctica:
-Registros válidos fueron depurados sin inspección.
-Posibles problemas de localización, horarios o domicilios.
-Pero también errores reales en la ejecución del proceso.

Consecuencias para la operación

Incertidumbre normativa.
Impacto directo en:
-Validación de AAIPS
-Liberación de mercancías
-Continuidad logística
Riesgo operativo aún para empresas cumplidas



DATOS

9 de mayo de 2025

PAIS	PLANTAS
CHINA	426
INDIA	104
IRÁN	61
RUSIA	34
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	31
TURQUÍA	26
ALEMANIA	21
MALASIA	21
ITALIA	18
INDONESIA	17

Total, molinos: 1,074

Total, países: 86

Eliminados

1 de diciembre de 2025

PAIS	PLANTAS
JAPÓN	6
CHINA	4
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	3
INDIA	3
TURQUÍA	2
ALEMANIA	1
ARGENTINA	1
ITALIA	1

Total, molinos: 21

Total, países: 8

Agregados hoy en día



Inscripción al catalogo de molinos productores

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Oficio No.

ASUNTO: Se autoriza registro al Catálogo de Molino

Ciudad de México, a de septiembre de 2025

C. Representante legal de la empresa
S.A. DE C.V.

RFC:

@comercial

@aduana360.com

PRESENTE

RESOLUTIVOS

Primero.- Se determina procedente la inscripción al Catálogo de Molinos de la empresa denominada LTD, por lo que deberá adicionarse a lista publicada en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la notificación en la que se autorice su solicitud.



DATOS – 10 PAISES CON MAS PLANTAS - MOLINOS

PAIS	PLANTAS		
	17/02/2025	09/05/2025	01/12/2025
CHINA	728	300	306
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	267	236	240
INDIA	166	62	67
ALEMANIA	91	69	71
ITALIA	69	51	52
IRÁN	65	---	---
JAPÓN	65	50	59
ESPAÑA	62	51	51
FRANCIA	43	30	30
COREA DEL SUR	41	33	34
TAIWÁN	---	29	29
	Total, molinos: 2,223 Total, países: 97	Total, molinos: 1,160 Total, países: 65	Total, molinos: 1,157 Total, países: 58

La debida diligencia del importador se vuelve estratégica.

La Debida Diligencia en AAIPS: Punto de Quiebre

Dejó de ser “accesorio”; ahora es **pieza central y estratégica**.

Importador: rol **activo, preventivo y estratégico**.

Implica **verificar, documentar y anticipar** antes de presentar el aviso.

Validación: aplicación de método, análisis a la información

¡Preparación de **evidencia sólida** ante negativas.

Objetivo: no sólo **cumplir** el trámite → **dominarlo**.



El valor de un trueque está en lo que compartimos, no en lo que entregamos.



Método aplicado

SECCIÓN 1 — ANÁLISIS PRELIMINAR

1. Análisis inicial de datos y documentación mínima

Elementos clave

- Descripción comercial
- Fracción arancelaria y NICO
- Ficha técnica

¿Por qué iniciar con esto?

- Determina si la mercancía pertenece al **sector siderúrgico**.
- Valida la **clasificación arancelaria**.
- Permite verificar si la fracción exige **Aviso Automático de Importación (AAI)**.
- Revisión del numeral 8, fracción II del Anexo 2.2.1 (excepciones).

2. Dos escenarios posibles

-AAIPS respaldado por certificado de calidad

-AAIPS respaldado por certificado de molino

Punto crítico

Si el certificado es de molino y **la empresa no está en el catálogo vigente de SNICE:**

- Es obligatorio **registrar el molino previamente**.
- Esto altera los tiempos de operación.

3. Impacto operativo al requerir registro de molino

- Afecta fechas de producción
- Entregas comprometidas
- Inventarios
- Costos logísticos y de almacenaje
- Estancias innecesarias de mercancía



Método aplicado

SECCIÓN 2 — INVESTIGACIÓN NORMATIVA

Documentos a revisar

- Base legal
- Criterios normativos
- Comunicados oficiales
- Boletines
- Recomendaciones
- Videos
- Manuales
- Publicaciones del portal SNICE (sector siderúrgico)

4. Investigación de la normativa aplicable

5. Importancia de una búsqueda exhaustiva

- Alinea el trámite con los **criterios**
Permite conocer cómo ha evolucionado la revisión de la SE.
- Ayuda a anticipar **observaciones, rechazos y requisitos complementados**.



Método aplicado

SECCIÓN 3 — ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN NORMATIVA

6. Análisis de normativa aplicable

Por qué es decisivo

La SE revisa más que la ley:

- Criterios
- Comunicados
- Lineamientos
- Guías no vinculantes
- Evidencia técnica adicional

Acciones recomendadas

- Revisión integral de toda la normativa disponible.
- Interpretar origen y razón de cada requisito.
- Identificar observaciones recurrentes.
- Alinear el aviso automático a los criterios reales de evaluación.



7. Postura proactiva del importador

- Cumplir lo indispensable **y anticiparse**.
- Si un dato genera duda → incluir documentación adicional.
- Prevenir la duda de la autoridad aumenta la probabilidad de éxito.
- Fortalecer el expediente incluso con documentos no obligatorios.



Método aplicado

SECCIÓN 4 — PREPARACIÓN OPERATIVA

8. Elaboración del check list

Debe incluir:

- Requisitos
- Información específica
- Documentación soporte
- Solicitud prellenada en Word

Recomendación práctica

Crear un Word con **todos los campos** que solicita VUCEM para evitar:

- Errores de dedo
- Duplicación de trabajo
- Capturas inconsistentes



Método aplicado

SECCIÓN 5 — INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

9. Integración y orden documental

Carpeta del AAI con subcarpetas

A) Acuses del trámite

- Acuse VUCEM
- Oficio de resolución

B) Documentación acreditada

- Solicitud prellenada en word
- Certificado de molino / calidad
- Traducción al español del certificado
- Cartas de conversión (kg, USD)
- Ficha Técnica
- Documentos adicionales que fortalezcan el trámite

Recomendación práctica

Beneficios

- Control interno
- Auditorías fáciles
- Seguimiento claro
- Trazabilidad entre áreas



Método aplicado

SECCIÓN 6 — ACTUALIZACIÓN CONTINUA

10. Actualización permanente

Fuentes a monitorear

- DOF
- Portal SNICE
- CONAMER

Por qué es fundamental

- Los criterios cambian constantemente.
- Ajustes en requisitos, formatos y lineamientos.
- Impacto directo en cada nuevo aviso.

11. Ejemplo reciente

- Anteproyecto publicado (en revisión).
- Aunque aún no se publica en DOF, su análisis permite:
 - Anticipar nuevos requisitos
 - Ajustar procesos
 - Informar a áreas internas
 - Prever impactos operativos



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Nombre y datos de contacto:

Denominación o razón social o persona física, domicilio, país, teléfono, correo electrónico, sitio web, horario de atención.

Número de Certificado: Designado por el fabricante o productor,

Fecha de expedición. De la emisión del certificado de calidad o molino.

Descripción de las mercancías que ampara el Certificado (tal como dimensiones; especificaciones técnicas, físicas, químicas, metalúrgicas)..

Descripción del producto: nombre completo, mismo que debe estar alineada con: pedimento, factura y VUCEM.

Dimensiones:

Longitud: ____ mm

Ancho: ____ mm

Espesor: ____ mm



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Especificaciones técnicas:

Nombre del producto:

Ejemplo: tubo, chapa, lámina, bobina, etc.

Especificaciones técnicas:

Forma

Ejemplo: circular, cuadrado, redondo, hexagonal, etc.

Nota: utilice una descripción clara para evitar ambigüedades (sin abreviaturas).

Especificaciones técnicas:

Proceso de corte o soldado

Ejemplo: corte por sierra, corte mecánico, soldadura por arco eléctrico, soldadura por resistencia, etc.

Nota: en caso de no haberse realizado corte o soldado, deberá escribir "Sin corte".

Especificaciones técnicas:

Accesorios

Ejemplo: abrazaderas, bridas, etc.

Nota: en caso de no incluir accesorios, escribir "Sin accesorios".

Enumere los accesorios incluidos (si aplica)



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Especificaciones físicas: **Acabado**

Ejemplo: brillante, mate, rugoso, etc.

Especificaciones físicas:

Recubrimiento

Ejemplo: galvanizado, electroforético, pintura en polvo, etc.

Nota: si no tiene recubrimiento, puede escribir "Sin recubrimiento".

Especificaciones físicas: **Presentación**

Ejemplo: piezas, rollos, placas, etc.



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Especificaciones químicas:

Colada: en caso de existir más de una colada involucrada, es necesario identificar cada una por separado y especificar su composición química.

Composición Química:

Carbono (C): _____ %

Manganeso (Mn): ____ %

Otros Elementos: ____ %

Especificaciones Metalúrgicas:

Tipo de acero

Ejemplo: carbono, inoxidable, etc.

Nota: este campo es obligatorio para distinguir el tipo de material.

Especificaciones Metalúrgicas:

Propiedades

Indique si el acero contiene categorías específicas

Ejemplo: aleación o sin aleación, etc.

Nota: es obligatorio para los productos con características específicas.



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Numero de colada:
tratándose de
Certificados de molino.

En las preguntas frecuentes, la autoridad precisa que al realizar el tramite en VUCEM, el numero de colada es obligatorio para cualquier tipo de certificado, ya sea el de molino o de calidad, pregunta no.10.

País de origen del acero (país donde se produjo, fundió y coló el acero), tratándose del Certificado de molino, o país de origen de la mercancía a importar, tratándose del Certificado de calidad.

Volumen de las mercancías expresado en kilogramos,

Nota: En caso de que la unidad de medida del certificado no esté expresada en kilogramos, se deberá exhibir documento que contenga el cálculo utilizado para su conversión a kilogramos.

Firma autógrafa del representante del Molino o fabricante, o sello o código QR del Molino o fabricante.

Consideraciones:
Nombre completo del representante legal: El sello tiene que visualizarse completamente: Tiene que ser firma autógrafa, no digital.



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL AVISO AUTOMÁTICO Certificado de Molino/Calidad

Otros: incluya cualquier detalle adicional relevante al producto, que no esté cubierto en los apartados anteriores.

Nota: sea breve y específico.

Nombre del cliente: nombre completo de la denominación o razón social o persona física

ID y clave del producto.

Número de páginas del certificado de calidad/molino. Por ejemplo: Página 1 de 1.



MEMBRETE		CERTIFICADO DE CALIDAD		
DATOS DE CONTACTO DEL FABRICANTE				
Nombre:		Cliente:		
Domicilio:		Tipo de Certificado:		
País:		Pedido:		
Teléfono:		Número de certificado:		
Correo electrónico:		Fecha de expedición:		
Sitio web:		Número de colada:		
		País de origen de la mercancía a importar:		
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		DIMENSIONES		
		Longitud (mm)	Ancho (mm)	Espesor (mm)
ESPECIFICACIONES				
Técnicas		Físicas		Químicas
Forma:		Acabado:		
Proceso de corte o soldado:		Recubrimiento:	Carbono (C):	
Accesorios:			Manganeso (Mn):	
			Fósforo (P):	
			Azufre (S):	
			Aluminio (Al):	
			Silicio (Si):	
			Tipo de acero:	
			Propiedades:	
DIVERSA INFORMACIÓN				
Cantidad en Kilogramos:		Norma:		
Piezas:		Albarán		
Límite Elástico:		No. Bobina		
Carga de Rotura:		Calidad		
Alargamiento:				
DECLARAR EL NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA EN TINTA AZUL, SELLO A UN COSTADO				
		QR	SELLO	Representante Legal
Páginas 1				



Recomendaciones adicionales:

•**Idioma del certificado:**

Se sugiere que el certificado sea elaborado completamente en idioma inglés y que, en hoja independiente, se anexe su traducción libre y completa al español.

La traducción debe respetar la estructura original del certificado para facilitar la identificación y verificación de la información clave.

•**Unidad de medida:**

En caso de que la unidad de medida indicada en el certificado no esté expresada en kilogramos, se deberá adjuntar un documento en formato PDF que incluya el cálculo utilizado para realizar la conversión correspondiente a kilogramos.

•**Conversión de divisas:**

Si la compraventa se realizó en una divisa distinta al dólar, el valor deberá convertirse conforme a la equivalencia mensual publicada por el Banco de México.

Por ello, se sugiere anexar un documento en formato PDF que muestre la conversión efectuada (por ejemplo, de euros a dólares), exclusivamente respecto del valor de las mercancías



Recomendaciones adicionales:

- **Firma del certificado:**

El certificado debe estar firmado por el representante legal de la empresa mediante **firma autógrafa**. No se aceptan firmas impresas, digitalizadas o adheridas; es importante que la firma sea claramente visible y auténtica.

- **Identificación del representante legal:**

El nombre completo del representante legal debe señalarse de forma íntegra y coincidir con toda la información complementaria que se adjunte, evitando discrepancias.

- **Valor declarado en dólares:**

El valor en dólares de la mercancía a importar deberá declararse **sin incluir fletes ni seguros**, ya que únicamente corresponde al valor comercial del producto.

- **Claridad en la información:**

Evite el uso de abreviaturas, siglas o términos ambiguos que puedan generar interpretaciones incorrectas o dudas durante la revisión del certificado.



Conversión de euro a dólar respecto del valor de las mercancías.

Datos en euros:

Descripción: Panel Acústico MG3...

A.-Total, piezas: 272

B.-Peso por pieza en kilogramos: 29.6

C.-Peso total de mercancías en kilogramos: 8,051.20

D.-Valor unitario por kilogramos en **euros**: \$2.5456081081

E.-Valor unitario de mercancías por pieza en **euros**: \$75.35

F.-Valor total de mercancías en **euros**: \$20,495.20

G.-Equivalencia de **euros** a dólar (Banco de México) al 30 de mayo de 2025: 1.13500

Conversión a dólar:

Valor unitario de mercancías por pieza a **dólar**: $(E * G) = \$85.52$

Valor total de mercancías a **dólar**: $(A * \$85.52) = \$23,262.05$

Valor unitario por kilogramos a **dólar**: $(\$23,262.05 / C) = \2.8892649543



Observaciones:

- Digitalización deficiente del certificado:**

La copia digital del certificado de calidad presenta baja nitidez, lo que dificulta la lectura del texto y genera incertidumbre respecto a la firma contenida en el documento, se sugiere 300 dpis escala a grises, se observa la firma en tinta azul.

- Traducción incompleta:**

La traducción al inglés no corresponde de manera íntegra ni fiel al contenido del documento original, lo que impide verificar adecuadamente la información declarada.

- Uso de abreviaturas no definidas:**

Se emplean abreviaturas sin especificar su significado, lo cual puede generar confusiones o interpretaciones erróneas durante la revisión.

- Firma digital no aceptada:**

El certificado fue firmado de manera digital, cuando el trámite exige firma **autógrafa** del representante legal. Este punto puede ocasionar rechazo del aviso casi de manera directa.

- Diferencia entre volumen declarado y volumen amparado:**

Cuando el volumen de la mercancía declarado en el Aviso Automático de Importación exceda la cantidad amparada por el certificado de molino o de calidad, será posible asignar la clave correspondiente únicamente si la diferencia **no supera el 3%**, esto será revisado por la propia autoridad.



SOLICITUD DE AAIPS VIA VUCEM

Fracción
arancelaria y
NICO

Cantidad a
importar
(volumen) en
unidad de
medida de la
Tarifa

Valor en
dólares de la
mercancía a
importar sin
incluir fletes
ni seguros

País de
origen del
acero

País de
origen de la
mercancía

País
exportador
hacia el
territorio
nacional

Número(s) de
Certificado(s)
de molino o de
calidad, según
corresponda

Fecha de
expedición del
(de los)
Certificado(s)
de molino o de
calidad, según
corresponda

Nombre y
domicilio del
fabricante de la
mercancía a
importar

Nombre del
Molino (en
caso de que
aplique)



SOLICITUD DE AAIPS VIA VUCEM

Descripción de la mercancía a importar (en español), así como datos de la importación, conforme a lo siguiente: Descripción del producto a importar, que incluya datos como tipo de acero, dimensiones, tipo de recubrimiento y acabado, y accesorios integrados, y

Precio unitario en dólares por kilogramo

Observaciones, en caso de ser necesario: Información adicional que requiera declarar, tal como el tipo de cambio utilizado cuando las facturas están en moneda diferente a dólares.

Datos del productor

Nombre del Molino
Selecciona del Catálogo, el molino que fundió y coló el acero.
Se activa únicamente para las fracciones arancelarias que requieren certificado de molino

Tipo de persona

Selecciona Moral.
Se activa para las fracciones arancelarias que requieren certificado de calidad

Denominación o razón social

Captura la denominación o razón social.
Para el caso de producto con certificado de calidad, escribe el nombre del fabricante.
Se activa para las fracciones arancelarias que requieren certificado de calidad.

Domicilio

Captura el domicilio del productor seleccionado en “Nombre del Molino” o declarado en el campo “Denominación o razón social”.



ANEXOS AL AAIPS EN VUCEM

Certificado de
calidad o molino



Traducción libre y
completa al
español, del
certificado original



Documento en
formato PDF que
contenga el **cálculo**
utilizado para su
conversión a
kilogramos



Documento en
formato PDF en
caso de que la
compraventa se
realice en cualquier
otra divisa
convertible o
transferible, se debe
convertir a dólares,
conforme a la
equivalencia de las
monedas de
diversos países con
el dólar, que publica
mensualmente el
Banco de México



DATOS

Mercancías sujetas a certificado de molino: 7206 a la 7216, 7218 a la 7228 y la 7304

Mercancías sujetas a certificado de calidad:
7202, 7217, 7229, 7301, 7302 y 7305 a la 7317

Fracciones Arancelarias: 244
NICO: 600
Acotación "Excepto": 5
Tiempo de resolución: 2 días hábiles con ampliación a 1 día más únicamente por causa debidamente justificada

Vigencia del aviso automático:
4 meses

Se deberá presentar un aviso por fracción arancelaria, por país de origen de la mercancía, por precio unitario y por Certificado de molino o de calidad, según aplique



Oficio de resolución de AAIPS

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 4 fracción III, 5 fracción III de la Ley de Comercio Exterior; 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, las Reglas 1.3.9, 1.4.4, 2.2.15, 2.2.19 y 2.2.26, numerales 8, fracción II, 9, párrafo segundo y 10 párrafos quinto y séptimo del Anexo 2.2.1, y numeral 7, fracción II del Anexo 2.2.2, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y su última reforma publicada el 15 de abril de 2024 asigna la clave de Aviso automático de importación número 0204C125064392 correspondiente al Certificado No. 0112590117279.

Quedan a salvo las facultades de esta unidad administrativa para verificar en cualquier momento, la veracidad de la información presentada y podrá realizar de oficio los actos necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como verificar la información y documentación capturada en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, sin más limitación que las establecidas en la ley, incluyendo la solicitud de informes u opiniones a otras autoridades nacionales o extranjeras, de conformidad con los artículos 49, 50, 53 y 62 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y en su caso, iniciar el procedimiento previsto en la Regla 2.2.20 del Acuerdo citado, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, para efectos del llenado del pedimento respectivo, se detalla la siguiente información respecto a la mercancía y su vigencia:

Clave válida desde	Clave válida hasta
28/03/2025	28/07/2025

Fracción arancelaria	NICO	País de origen	Cantidad	Unidad de medida	Valor USD	Precio Unitario
73089099	99	ESPAÑA	8051.2	Kilogramo (KG)	21304.76	2.646



ANTEPROYECTO – 21/06/2025

Reforma a la regla 2.2.19, apartado A para agregar la fracción IV, V y VI en definiciones:

- IV. **Código QR:** Por sus siglas en inglés Quick Response, es aquel que contiene información vinculada al certificado correspondiente y cuya lectura permite verificar la autenticidad del documento que se adjunta, y que debe dirigir al certificado original.
- V. **Firma autógrafa:** aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor. No se considera firma autógrafa la que es adicionada de forma digital al documento.
- VI. **Sello:** aquel que es estampado en el documento directamente por su emisor. No se considera válido el sello adicionado digitalmente al documento.

Reforma a la regla 2.2.19, apartado B para modificar la fracción I y agregar la fracción IX:

- I. Descripción de las mercancías que detalla el Certificado, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, químicas, metalúrgicas y físicas (acabado, recubrimiento, tipo de acero, accesorios, propiedades y forma).
- II. a VIII ...
- IX. Carta responsiva firmada por el representante legal de la empresa solicitante. El formato se encuentra disponible para su descarga en el SNICE.

Reforma a la regla 2.2.30, fracción I inciso d):

a) a c) ...

d) En el caso del permiso previo de importación a que se hace referencia en el numeral 8, fracción II del Anexo 2.2.2 del presente Acuerdo, la resolución se emitirá en un plazo de diez días hábiles.

e) y f) ...



NORMATIVA APLICABLE

- ❑ **Reglas 2.2.15, 2.2.19, 2.2.20, 2.2.26, 2.2.30** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
- ❑ **Anexo 2.2.1 y 2.2.2** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
- ❑ **Artículo 17** de la Ley de Comercio Exterior
- ❑ **Artículo 21** del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
- ❑ **Infografías**, consultadas en el portal SNICE
- ❑ **Guía, oficios, videos y boletines**, consultadas en el portal SNICE: Normatividad, Históricos, Actualidad – Boletines
- ❑ **Micrositio de Siderúrgico**, consultado en el portal SNICE: Medidas no Arancelarias Avisos y Permisos Siderúrgicos
- ❑ **Manual de AAIPS**, consultado en el portal VUCEM: Manuales de usuario – Secretaría de Economía

HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM
Hora Centro

4:00 PM
Hora Noroeste



Escúchanos en:



EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine®



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx